



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 2334

DALCAHUE, 13 de Diciembre de 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria Nº 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de profesional, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **MIGUEL LONCÓN AGUILAR**, Cédula de Identidad Nº _____ con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 09.12.2019 al 16.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.04.004.

02.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/CESS/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 13 de diciembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Rut N° _____ y Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Comuna de _____ Ingeniero Civil, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue las siguientes Prestaciones de Servicios:

- Levantamiento topográfico Calle Conscripto Miguel Barría con Secundino Cárcamo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, lo siguiente:

La suma de \$ 66.667.- (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, el pago se realizará previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Secretaria Comunal de Planificación.

Las partes declaran conocer la de Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 09.12.2019 hasta el 16.12.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

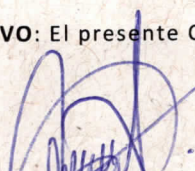
CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.


SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MIGUEL ANGEL LONCÓN AGUILAR**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.


OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MIGUEL LONCÓN AGUILAR
C.I:
DALCAHUE




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE